

Aguascalientes, Ags., a siete de septiembre de dos mil veintitrés.

VISTOS los autos del expediente al rubro indicado, relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia interpuesta en contra del sujeto obligado se procede a emitir la presente resolución con base en los siguientes:

1

RESULTANDOS

PRIMERO. El denunciante, por su propio derecho, a través de correo electrónico, interpuso la presente denuncia ante el Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes por el incumplimiento a la obligación de transparencia prevista por el artículo 55 fracción XXIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios (en adelante Ley Local) en contra del sujeto obligado, en la cual se señaló lo siguiente:

Descripción de la denuncia:
No hay información sobre GASTOS EN PUBLICIDAD OFICIAL del 01 de enero del 2023 al 31 de junio del 2023

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Período
55_XXIII_Gastos de publicidad oficial_Contratación de servicios de publicidad oficial	LTAIPEAM55FXIII-B	2023	2do trimestre

Así pues, el incumplimiento denunciado por el particular versa sobre el formato correspondiente a la fracción XXIII del artículo 55 de la Ley Local, el cual corresponde a montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña en el primer y segundo trimestres de dos mil veintitrés y cuya publicación comenzó a ser exigible a partir de la conclusión del periodo cuya falta se denuncia.

SEGUNDO. Una vez recibida la denuncia por parte de la Secretaría Ejecutiva de este organismo garante se ordenó su registro en el Libro de Gobierno bajo el número 0106/2023 y fue turnada a la ponencia que encabeza el Comisionado Presidente, a efecto de que se le diera el trámite correspondiente por lo que se **admitió a trámite** toda vez que ésta cumplió con los requisitos de procedencia previstos en el artículo 91 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en adelante Ley General), lo anterior con fundamento en los artículos 74 fracción XX y 50 fracción XV del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes en concordancia con los Lineamientos OCTAVO y DÉCIMO TERCERO de los Lineamientos que establecen el Procedimiento de la Denuncia por Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia.

TERCERO. En atención al Acuerdo de Admisión dictado se procedió a notificar al ciudadano la admisión de la denuncia por incumplimiento que nos ocupa mediante el correo electrónico proporcionado para tal efecto. De igual forma, se requirió al sujeto obligado, a efecto de que en un término de tres días hábiles presentara un informe con justificación respecto de los hechos o motivos denunciados, de conformidad con el artículo 95 de la Ley General y el Lineamiento DÉCIMO CUARTO de los Lineamientos que establecen el Procedimiento de la Denuncia por Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia.

CUARTO. Consecuentemente, el sujeto obligado remitió a este Instituto su informe justificado, en el cual manifiesta que de la revisión de los formatos denunciados no se detecta inconsistencia alguna.

El sujeto obligado comparece remitiendo las constancias de la publicación del formato correspondiente a la fracción XXIII del artículo 55 de la Ley Local correspondiente al primer trimestres de dos mil veintitrés, de cuya falta se duele el denunciante.

QUINTO. En cumplimiento al numeral DÉCIMO QUINTO de los Lineamientos que establecen el Procedimiento de Denuncia por Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, los cuales fueron publicados en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el treinta de noviembre de dos mil veinte, la Secretaría de Acuerdos adscrita a la ponencia del Comisionado Presidente, llevó a cabo la verificación virtual del contenido correspondiente a la fracción XXIII del artículo 55 de la Ley Local, correspondiente a los dos primeros trimestres del año dos mil veintitrés.

2

Lo anterior de conformidad con el artículo 49 de la Ley General, que establece que los organismos garantes desarrollarán, administrarán, implementarán y pondrán en funcionamiento la plataforma electrónica que permita cumplir con los procedimientos, obligaciones y disposiciones señaladas en dicha ley para los sujetos obligados. En este sentido, la Plataforma Nacional de Transparencia se integra por diversos sistemas, entre ellos, el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, instrumento informático a través del cual todos los sujetos obligados ponen a disposición de los particulares la información referente a las obligaciones de transparencia contenidas en las leyes vigentes de la materia.

SEXTO. Posteriormente, la Secretaría de Acuerdos correspondiente, elaboró el proyecto de resolución en términos del artículo 50 fracción XV del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, y de los numerales DÉCIMO SEXTO y DÉCIMO SÉPTIMO de los Lineamientos que establecen el Procedimiento de Denuncia por Incumplimiento de las Obligaciones de Transparencia, para su posterior aprobación por parte del Pleno de este organismo garante.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Pleno de este Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes es competente para conocer y resolver el presente asunto por materia y territorio, de conformidad con los artículos 62 A de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 63 y 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 26, fracción I, 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como los numerales Décimo Primero de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (en adelante Lineamientos Técnicos Generales) y Décimo Sexto y Décimo Séptimo de los Lineamientos que establece el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia.

SEGUNDO. Procedencia. De conformidad con los artículos 63, párrafo segundo y 80 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, así como los numerales Décimo Primero Fracción II de los Lineamientos Técnicos Generales y Séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento de las obligaciones de transparencia, cualquier persona podrá denunciar ante el Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, la falta de publicación o de actualización de las obligaciones de transparencia por parte de los sujetos obligados del Estado de Aguascalientes.

La **Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno del Estado de Aguascalientes** es considerado por este organismo garante como sujeto obligado a transparentar y permitir el acceso a la información, de acuerdo al Padrón de Sujetos Obligados en materia de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha trece de febrero de dos mil veintitrés, por lo que tiene el deber de poner a disposición de los particulares en sus sitios de internet y a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información referente al Título Quinto denominado "Obligaciones de Transparencia" de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así

como la contenida en el Título Quinto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, conforme a lo dispuesto por los artículos 11 y 47 de la Ley Local.

TERCERO. Estudio. Mediante la interposición de la denuncia, el particular manifestó el supuesto incumplimiento del sujeto obligado respecto a la obligación de transparencia contenida en el formato correspondiente a la fracción XXIII del artículo 55 de la Ley Local, relativo a montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña señalando que el formato correspondiente a los dos primeros trimestres de dos mil veintitrés no se encuentra debidamente publicado, documento que ya ha sido plasmado en el resultando marcado como PRIMERO del presente documento y que en obvio de repeticiones, se tiene en este momento por reproducido nuevamente cual si a la letra se insertase.

En este orden de ideas, la fracción XXIII del artículo 55 de la Ley Local y 70 de la Ley General, de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales, debe ser publicado cubriendo los extremos que se describen a continuación:

XXIII. Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña

Los sujetos obligados deberán publicar y actualizar la información tanto de los programas de comunicación social o equivalente que de acuerdo con la normatividad aplicable deban elaborarse, como la de los recursos públicos erogados o utilizados para realizar las actividades relacionadas con la comunicación y la publicidad institucional a través de los distintos medios de comunicación: espectaculares, internet, radio, televisión, cine, medios impresos, digitales, entre otros. Se trata de todas aquellas asignaciones destinadas a cubrir los gastos de realización y difusión de mensajes y campañas para informar a la población sobre los programas, servicios públicos y el quehacer gubernamental en general; así como la publicidad comercial de los productos y servicios que generan ingresos para los sujetos obligados.

Además, incluirán un hipervínculo a la información publicada por la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, adscrita a la Secretaría de Gobernación, relacionada con la publicidad oficial que se difunde en los espacios a los que acceden y utilizan los sujetos obligados de manera gratuita en todos los medios de comunicación, es decir, los Tiempos Oficiales, que pueden ser: por tiempo de Estado y tiempo fiscal. En dicha información se deberá especificar el tipo de medio utilizado, la información relativa a los proveedores, órdenes de inserción, así como contratos celebrados por todo tipo de servicio.

Con base en lo anterior, la información se organizará en tres categorías:

- Programa Anual de Comunicación Social o equivalente
- Erogación de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad
- Utilización de los Tiempos Oficiales: tiempo de Estado y tiempo fiscal¹⁵⁵

En la primera categoría: Programa Anual de Comunicación Social o equivalente los sujetos obligados deben publicar y actualizar anualmente, al inicio del año, el documento que realicen respecto al Programa Anual de Comunicación Social¹⁵⁶ o equivalente, de acuerdo con los datos especificados en su normatividad aplicable o ámbito al cual pertenecen; por ejemplo, en el ámbito federal deberán apegarse a lo establecido en el "Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para las Campañas de Comunicación Social de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal que corresponda". En caso de que el sujeto obligado, de acuerdo con la normatividad aplicable, no genere dicha información, deberá especificarlo por medio de una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda.

Respecto a la segunda categoría: Erogación de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad, se deberá indicar si el sujeto obligado que está publicando la información tiene la función de contratante, solicitante o contratista y solicitante, con base en las atribuciones que le hayan sido conferidas. En caso de que el sujeto obligado sea únicamente solicitante y no cuente con todos los recursos a publicar, lo deberá especificar por medio de una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda.

Además se deberá incluir la información derivada de la contratación de servicios de impresión y publicación de información específicamente y con base en el Clasificador por Objeto del Gasto aplicable a cada sujeto obligado, así como el emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; es decir, la información sobre los gastos erogados y asignados a las partidas correspondientes que, de manera ejemplificativa, no limitativa, corresponden a los siguientes conceptos del Capítulo 3000 Servicios generales:

- Concepto 3300 Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios (partidas específicas 33004 Impresión y elaboración de material informativo derivado de la operación y

administración de las dependencias y entidades; 33005 Información en medios masivos derivada de la operación y administración de las dependencias y entidades).

* Concepto 3600 Servicios de comunicación social y publicidad (partidas específicas 361 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales; 362 Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes comerciales para promover la venta de bienes o servicios; 363 Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet; 364 Servicios de revelado de fotografías; 365 Servicios de la industria filmica, del sonido y del video; 366 Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet; 369 Otros servicios de información).

En relación con la tercera categoría: Utilización de los Tiempos Oficiales: tiempo de Estado y tiempo fiscal, la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía, adscrita a la Secretaría de Gobernación, como ya se mencionó, será la responsable de publicar la información correspondiente a dicha sección, en virtud de que es la administradora de los tiempos de Estado. Además en tiempos electorales la autoridad electoral¹⁵⁷ (Instituto Nacional Electoral) asignará una clave de identificación análoga a los spots que transmiten los partidos políticos en el uso de Tiempos oficiales, y a sus propios mensajes.

Los tiempos oficiales consisten, con fundamento en el artículo 251 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en tiempo de Estado: son 30 minutos diarios de transmisión gratuita disponibles en todas las estaciones de radio y canales de televisión abierta; y tiempo fiscal es el pago en especie de un impuesto federal que deben realizar las empresas de radio y televisión concesionarias (estaciones comerciales) por hacer uso del espacio aéreo mexicano para difundir sus señales¹⁵⁸. Las empresas de radio y televisión concesionarias difundirán materiales grabados del Poder Ejecutivo Federal, en 18 minutos diarios de transmisión en televisión y 35 minutos diarios en radio. Los mensajes transmitidos tendrán duración de 20 o 30 segundos.

Es importante señalar que con el objetivo de ofrecer a las personas información oportuna y verificable, así como facilitar el acceso a la misma, sobre todo cuando se trata de sujetos obligados específicos y únicos quienes la generan y la difunden, todos los sujetos obligados deberán incluir dos mensajes aclaratorios e informativos que señalen:

Mensaje 1: "La publicación y actualización de la información relativa a la utilización de los Tiempos oficiales está a cargo de Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación."

Mensaje 2: "La publicación y actualización de la información relativa a la utilización de los Tiempos oficiales está a cargo del Instituto Nacional Electoral."

Asimismo, agregarán un hipervínculo que dirija a la información que publican los sujetos obligados referidos.

Asimismo, todos los sujetos obligados publicarán esta información actualizada trimestralmente.

Formato modificado DOF 26/04/2023

Periodo de actualización: trimestral
Anual, durante el primer trimestre, respecto del Programa Anual de Comunicación Social o equivalente.

¹⁵⁵ Con base en lo establecido en el artículo 41, fracción II, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que indica: "El Instituto Nacional Electoral será adscrito única y exclusivamente a la Secretaría de Gobernación, como órgano de la misma, y tendrá a su cargo la administración del tiempo que corresponde al Estado en radio y televisión destinado a sus propios fines y al ejercicio del derecho de los partidos políticos nacionales, de acuerdo con lo siguiente y a lo que establezcan las leyes" y el artículo 41, fracción II, apartado A, inciso c, que dice a la letra: "A partir del inicio de las campañas y hasta el día de la jornada electoral quedará a disposición del Instituto Nacional Electoral cuarenta y ocho minutos diarios, que serán distribuidos en dos y hasta tres minutos por cada hora de transmisión en cada estación de radio y canal de televisión"

¹⁵⁶ Con fundamento en lo establecido en el Decreto por el que se autoriza a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a recibir de los concesionarios de estaciones de radio y televisión el pago del impuesto que se cobra, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de octubre de 2002.

Conservar en el sitio de Internet: Vigente respecto a los mensajes e hipervínculo. Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores, respecto del Programa Anual de Comunicación Social o equivalente y de las erogaciones por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad.

Aplica a: todos los sujetos obligados

Formato modificado DOF 26/04/2023

Criterios sustantivos de contenido
Respecto del Programa Anual de Comunicación Social o equivalente que en su caso sea aplicable al sujeto obligado, se publicará lo siguiente:

- Criterio 1 Ejercicio
- Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 3 Denominación del documento del Programa Anual de Comunicación Social o equivalente
- Criterio 4 Fecha en la que se aprobó el Programa Anual de Comunicación Social por la instancia correspondiente
- Criterio 5 Hipervínculo al Programa Anual de Comunicación Social o equivalente, que sea vigente y aplicable al sujeto obligado

La información correspondiente a Erogación de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad constará de los siguientes datos:

- Criterio 6 Ejercicio
- Criterio 7 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
- Criterio 8 Función del sujeto obligado (catálogo): Contratante/ Solicitante/ Contratista y solicitante
- Criterio 9 Área administrativa encargada de solicitar el servicio o producto, en su caso
- Criterio 10 Clasificación del(los) servicios (catálogo): Servicio de difusión en medios de comunicación / Otros servicios asociados a la comunicación / Erogación de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad / Utilización de los Tiempos Oficiales: tiempo de Estado y tiempo fiscal

Los datos que se deberán publicar con relación a la erogación de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad son los siguientes:

- Criterio 11 Tipo de servicio
- Criterio 12 Tipo de medio (catálogo): Internet(Radio/Televisión/Cine/Medios impresos/Medios digitales/Espectaculares/Medios complementarios)¹⁵⁹Otros servicios asociados¹⁶⁰Otro (especificar)
- Criterio 13 Descripción de unidad, por ejemplo: spot de 30 segundos (radio); 1/4 plana (periódico); cine segundos, revistas, folletos
- Criterio 14 Tipo (catálogo): Campaña/ Aviso Institucional

Criterio 15 Nombre de la campaña o aviso institucional, en su caso. La información deberá estar redactada con perspectiva de género¹⁶¹, es decir, haciendo uso del lenguaje incluyente y no sexista

Criterio modificado DOF 26/04/2023

Criterio 16 Año de la campaña

Criterio 17 Tema de la campaña o aviso institucional. La información deberá estar redactada con perspectiva de género¹⁶², es decir, haciendo uso del lenguaje incluyente y no sexista

Criterio modificado DOF 26/04/2023

Criterio 18 Objetivo institucional

Criterio 19 Objetivo de comunicación. La información deberá estar redactada con perspectiva de género¹⁶³, es decir, haciendo uso del lenguaje incluyente y no sexista

Criterio modificado DOF 26/04/2023

Criterio 20 Costo por unidad

Criterio 21 Clave única o número de identificación de campaña, aviso institucional o análogo

Criterio 22 Autoridad que proporcionó la clave única de identificación de campaña publicitaria o aviso institucional, o el número análogo de identificación de la campaña

Criterio 23 Cobertura¹⁶⁴(catálogo): Internacional / Nacional / Estatal / Delegacional o municipal

Criterio 24 Ámbito geográfico de cobertura, en su caso

Criterio 25 Fecha de inicio de la campaña o aviso institucional con el formato día/mes/año

Criterio 26 Fecha de término de la campaña o aviso institucional con el formato día/mes/año

Respecto a la población objetivo de la campaña o aviso institucional, se publicará:

Criterio 27 Sexo (catálogo): Mujer/Hombre/Mujeres y Hombres

Criterio modificado DOF 26/04/2023

Criterio 28 Lugar de residencia

Criterio 29 Nivel educativo

Criterio 30 Grupo de edad

Criterio 31 Nivel socioeconómico

Respecto a los proveedores y su contratación se publicará:

Criterio 32 Razón social o nombre completo de la/s persona/s proveedor/a y/o responsable de publicar la campaña o la comunicación correspondiente (nombre(s), primer apellido y segundo apellido en caso de ser persona física)

Criterio modificado DOF 26/04/2023

Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes
Sujeto Obligado: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
Expediente: DENUNCIA 0106/2023

Criterio 33	Sexo (catálogo): Mujer/Hombre
Criterio 34	Registro Federal de Contribuyentes de la persona física o moral proveedora del producto o servicio publicitario
Criterio 35	Procedimiento de contratación (catálogo): Licitación pública/Adjudicación directa/Invitación restringida
Criterio 36	Fundamento jurídico del proceso de contratación
Criterio 37	Descripción breve de las razones que justifican la elección de la proveedora. Respecto a los recursos y el presupuesto
Criterio 38	Partida genérica
Criterio 39	Clave del concepto (conforme al clasificador por objeto del gasto) ¹²⁵
Criterio 40	Nombre del concepto (conforme al clasificador por objeto del gasto) ¹²⁶
Criterio 41	Presupuesto asignado por concepto
Criterio 42	Presupuesto modificado por concepto
Criterio 43	Presupuesto total ejercido por concepto al periodo reportado
Criterio 44	Denominación de cada partida
Criterio 45	Presupuesto total asignado a cada partida
Criterio 46	Presupuesto modificado por partida
Criterio 47	Presupuesto ejercido al periodo reportado de cada partida
Criterio 48	Fecha de firma de contrato con el formato día/mes/año
Criterio 49	Número o referencia de identificación del contrato
Criterio 50	Objeto del contrato
Criterio 51	Hipervínculo al contrato ¹²⁷ firmado
Criterio 52	Hipervínculo al convenio modificatorio, en su caso
Criterio 53	Monto total del contrato
Criterio 54	Monto pagado al periodo publicado
Criterio 55	Fecha de inicio de los servicios contratados con el formato día/mes/año
Criterio 56	Fecha de término de los servicios contratados con el formato día/mes/año
Criterio 57	Número de factura

Respecto a los recursos y el presupuesto:

Criterio 78	Monto total del tiempo de Estado o tiempo fiscal consumidos (con el formato: horas/minutos/segundos)
Criterio 79	Área administrativa encargada de solicitar la difusión del mensaje o producto, en su caso
Criterio 80	Fecha de inicio de difusión del concepto o campaña en el formato día/mes/año
Criterio 81	Fecha de término de difusión del concepto o campaña en el formato día/mes/año
Criterio 82	Presupuesto total asignado a cada partida
Criterio 83	Presupuesto ejercido al periodo reportado de cada partida
Criterio 84	Número de factura, en su caso

Respecto a los tiempos oficiales, los sujetos obligados que no generan y/o poseen la información deberán incluir los siguientes mensajes y un hipervínculo a la información referida:

Criterio 85	Ejercicio
Criterio 86	Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
Criterio 87	Publicar mensaje 1: "La publicación y actualización de la información relativa a la utilización de los Tiempos Oficiales está a cargo de Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación." Publicar mensaje 2: "La publicación y actualización de la información relativa a la utilización de los Tiempos Oficiales está a cargo del Instituto Nacional Electoral."
Criterio 88	Hipervínculo que dirige a la información relativa a la utilización de los Tiempos Oficiales que publica el sujeto obligado referido en la Plataforma Nacional de Transparencia, en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT)

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 89	Periodo de actualización de la información: trimestral; anual, respecto del Programa Anual de Comunicación Social o equivalente
Criterio 90	La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información
Criterio 91	Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 92	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información
Criterio 93	Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
Criterio 94	Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año
Criterio 95	Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Respecto a los proveedores y su contratación					
Razón social	Nombre completo de la persona(s) proveedora(s) y/o responsable(s) de publicar la campaña o la comunicación	Sexo (catálogo)	Registro Federal de Contribuyentes de la persona física o moral proveedora del producto o servicio publicitario	Procedimiento de contratación (catálogo): Licitación pública, adjudicación directa, invitación restringida	Fundamento jurídico del proceso de contratación
	Nombre (s)	Primer apellido	Segundo apellido		

Respecto a los recursos y el presupuesto					
Partida genérica	Clave del concepto (conforme al clasificador por objeto del gasto)	Nombre del concepto (conforme al clasificador por objeto del gasto)	Presupuesto asignado por concepto	Presupuesto modificado por concepto	Presupuesto total ejercido por concepto al periodo reportado

Respecto al contrato y los montos					
Fecha de firma de contrato	Número o referencia de identificación del contrato	Objeto del contrato	Hipervínculo al contrato firmado	Monto total del contrato	Monto pagado al periodo publicado

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

Formato 23c LGT_Art_70_Fr_XXIII

Utilización de los Tiempos Oficiales: tiempo de Estado y tiempo fiscal					
Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Sujeto obligado al que se le proporciona el servicio (en su caso)	Tipo: Tiempo de Estado/ Tiempo fiscal	Monto de los servicios contratados (moneda, moneda publicada)

Respecto a la publicación objetivo de la campaña o aviso institucional, se publicará:					
Autoridad que proporcionó la clave única de identificación de campaña o aviso institucional	Cobertura (catálogo)	Ámbito geográfico de cobertura	Sexo	Lugar de residencia	Nivel educativo

Criterio 58	Hipervínculo a la factura
--------------------	---------------------------

Los datos que deberá publicar la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación y el Instituto Nacional Electoral con relación a la **Utilización de los Tiempos Oficiales** son los siguientes:

Criterio 59	Ejercicio
Criterio 60	Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)
Criterio 61	Sujeto obligado al que se le proporcionó el servicio/permiso
Criterio 62	Tipo (catálogo): Tiempo de Estado/Tiempo fiscal/Tiempo oficial
Criterio 63	Medio de comunicación (catálogo): Televisión/ Radio
Criterio 64	Descripción de unidad, por ejemplo: spot de 30 segundos (radio/televisión)
Criterio 65	Concepto o campaña. La información deberá estar redactada con perspectiva de género ¹²⁸ , es decir, haciendo uso del lenguaje incluyente y no sexista

Criterio modificado DOF 26/4/2021

Criterio 66	Clave única de identificación de campaña o aviso institucional, en su caso
Criterio 67	Autoridad que proporcionó la clave única de identificación de campaña o aviso institucional
Criterio 68	Cobertura (catálogo): Internacional/Nacional/Estatal/Delegacional o municipal
Criterio 69	Ámbito geográfico de cobertura

En cuanto a la población objetivo de la campaña o aviso institucional, se publicará:

Criterio 70	Sexo (catálogo): Mujer/Hombre/Mujeres y Hombres
--------------------	---

Criterio modificado DOF 26/4/2021

Criterio 71	Lugar de residencia
Criterio 72	Nivel educativo
Criterio 73	Grupo de edad
Criterio 74	Nivel socioeconómico
Criterio 75	Concesionario responsable de publicar la campaña o la comunicación correspondiente (razón social)
Criterio 76	Distintivo ¹²⁹ y/o nombre comercial del concesionario responsable de publicar la campaña o comunicación
Criterio 77	Descripción breve de las razones que justifican la elección de la proveedora. La información deberá estar redactada con perspectiva de género ¹³⁰ , es decir, haciendo uso del lenguaje incluyente y no sexista

Criterio modificado DOF 26/4/2021

Criterio 96	La información publicada se organiza mediante los formatos 23a, 23b, 23c y 23d en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido
Criterio 97	El soporte de la información permite su reutilización

Formato 23a LGT_Art_70_Fr_XXIII

Programa Anual de Comunicación Social o equivalente				
Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Descripción del documento del Programa Anual de Comunicación Social o equivalente	Fecha en la que se aprueba el Programa Anual de Comunicación Social o equivalente

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

Formato 23b LGT_Art_70_Fr_XXIII

Erogación de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad				
Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Función del sujeto obligado (catálogo)	Área administrativa encargada de solicitar el servicio o producto, en su caso

Tipo de servicio	Tipo de medio (catálogo)	Descripción de unidad	Tipificación (catálogo) de campaña o aviso institucional	Nombre de la campaña o aviso institucional, en su caso (Redactado con perspectiva de género)	Año de la campaña (Redactado con perspectiva de género)	Fecha de inicio de la campaña o aviso institucional (día/mes/año)	Fecha de término de la campaña o aviso institucional (día/mes/año)

Objetivo institucional	Objeto de contratación (Redactado con perspectiva de género)	Costo por unidad	Clave única o número de identificación	Autoridad que proporcionó la clave única de identificación y el formato de identificación	Cobertura (catálogo)	Ámbito geográfico de cobertura	Fecha de inicio de la campaña o aviso institucional (día/mes/año)	Fecha de término de la campaña o aviso institucional (día/mes/año)

Respecto a la población objetivo de la campaña o aviso institucional, se publicará:				
Sexo (catálogo)	Lugar de residencia	Nivel educativo	Grupo de edad	Nivel socioeconómico

Concesionario responsable de publicar la campaña o la comunicación correspondiente (razón social)	Nombre comercial del concesionario responsable de publicar la campaña o la comunicación	Descripción breve de las razones que justifican la elección de la proveedora (Redactado con perspectiva de género)	Monto total del tiempo de Estado/tiempo fiscal consumidos (moneda, moneda publicada)	Área administrativa encargada de solicitar el servicio o producto, en su caso	Fecha de inicio de la campaña o aviso institucional (día/mes/año)	Fecha de término de la campaña o aviso institucional (día/mes/año)

Presupuesto total asignado a cada partida	Presupuesto ejercido al periodo reportado de cada partida	Número de factura

Formato modificado DGF 26/04/2023

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

Formato modificado DGF 26/04/2023

Mensaje e hipervínculo a la información relacionada con los Tiempos Oficiales			
Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Mensaje
			La publicación y actualización de la información relativa a la utilización de los Tiempos Oficiales está a cargo de la Secretaría de Gobernación y el Instituto Nacional Electoral.
			La publicación y actualización de la información relativa a la utilización de los Tiempos Oficiales está a cargo de la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación.

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

Formato modificado DGF 26/04/2023

De lo anterior, se advierte que dicha obligación es de las denominadas “comunes”, aplicable a todos los sujetos obligados, puntualizando que se debe publicar la información correspondiente en un periodo de actualización trimestral, además de publicar el Programa Anual de comunicación social una vez al año dentro del primer trimestre tal como se desprende de los Lineamientos Generales.

Aunado a esto y de acuerdo a las Tablas de Aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes y específicas de los Sujetos Obligados en el Estado de Aguascalientes aprobadas por el Pleno del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes y publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el día diez de abril de dos mil veintitrés, al sujeto obligado denunciado le aplica la fracción XXIII del artículo 57 de la Ley Local, por lo cual tiene la obligación de publicar dicha información de acuerdo con los Lineamientos Técnicos Generales:

Sujeto Obligado	Obligaciones Comunes		Obligaciones Específicas	
	Artículo 55 LTAIPEAM		Artículo 57 LTAIPEAM	
	Fracciones aplicables	Fracciones no aplicables	Fracciones aplicables	Fracciones no aplicables
Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno	I, II, III, IV, V, VI, VII, IX, XI, XIII, XVII, XIX, XX, XXIII, XXVII, XXIX, XXX, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXIX, XLI, XLV, XLVIII, XLIX y último párrafo.	VIII, X, XII, XIV, XV, XVI, XVIII, XXI, XXII, XXIV, XXV, XXVI, XXVIII, XXXI, XXXII, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XL, XLII, XLIII, XLIV, XLVI y XLVII.	Ninguna	I y II

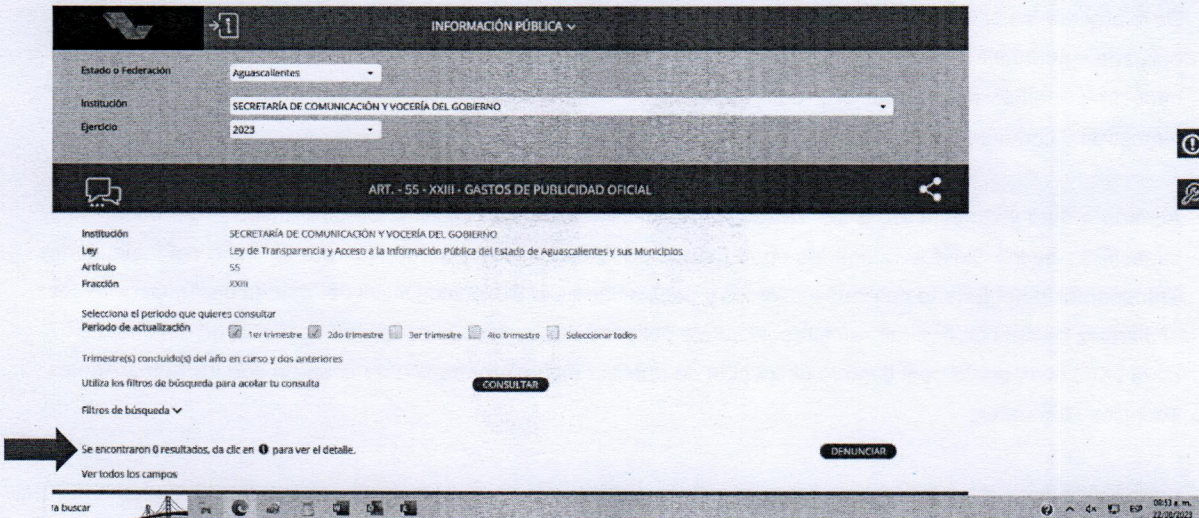
Consecuentemente, le es exigible al sujeto obligado mantener publicada en su portal institucional y en la Plataforma Nacional de Transparencia, la información correspondiente al formato motivo de la presente denuncia en lo que respecta a los dos primeros trimestres del año dos mil veintitrés.

Igualmente, la información que difundan y actualicen los sujetos obligados debe de cumplir con los atributos de *calidad de la información y accesibilidad*, es decir, la información debe ser veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable, así como facilitar la consulta de esta a las personas que no tienen internet, disponiendo para tal efecto equipos de cómputo con acceso a Internet en las oficinas de las Unidades de Transparencia.

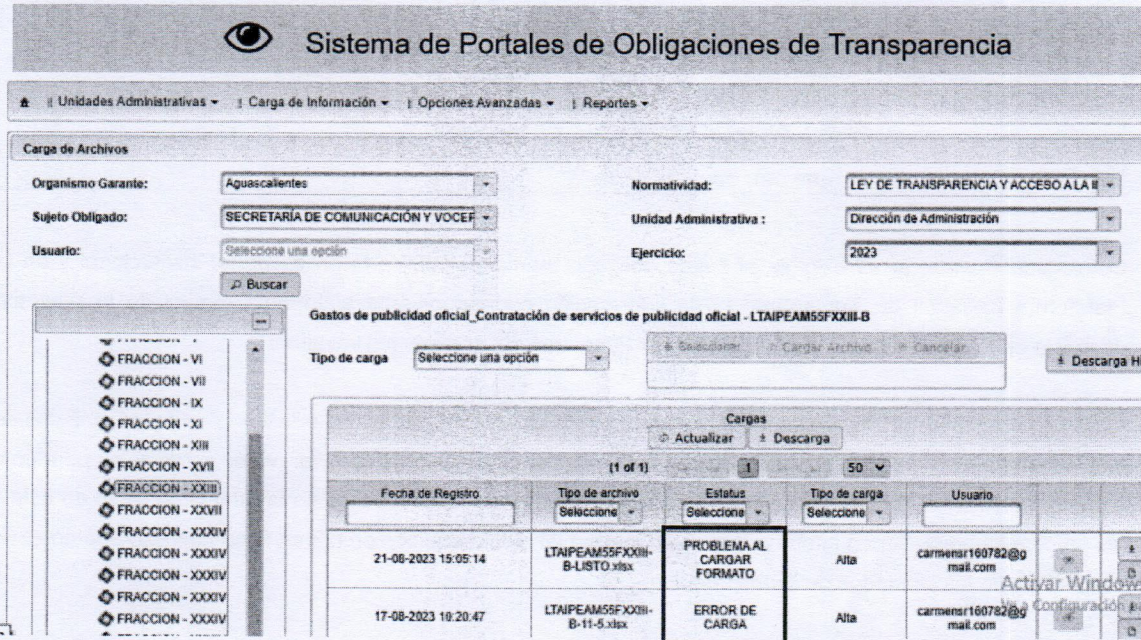
De lo anterior se desprende que la información que publiquen los sujetos obligados debe ser accesible, es decir, debe ser susceptible de ser consultada por la ciudadanía en el momento en que así lo requiera.

Así pues, se realizó la verificación virtual para allegarse de elementos suficientes para calificar la denuncia presentada, a fin de analizar el estado que guarda la información, como se advierte en el Resultando Quinto de la presente resolución, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 95 de la Ley General, encontrando que la obligación cuya falta se denuncia, NO SE ENCUENTRA PUBLICADA a pesar del dicho del sujeto obligado, como se demuestra a continuación.

De la revisión de la fracción XXIII del artículo 55 de la Ley Local en la Plataforma Nacional de Transparencia, al veintidós de agosto de dos mil veintitrés, no refleja formato alguno publicado:



Además, la propia captura de pantalla remitida por el sujeto obligado relativa a la cara del formato denunciado, refleja errores en la carga del mismo:



Por su parte en cuanto al portal oficial del sujeto obligado, la denominada “Secretaría de Comunicación y Vocería del Gobierno del Estado de Aguascalientes”, al veintidós de agosto de dos mil veintitrés, no aparece en el listado de dependencias gubernamentales cuyas obligaciones resulten consultables para el público en general:

DEPENDENCIAS			
CCLEA CCLEA. CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES	CCS CCS. COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL	CMOV CMOV. COORDINACIÓN DE MOVILIDAD	CONTRALORIA CONTRALORIA. CONTRALORIA DEL ESTADO
COORDINACIÓN GENERAL DE GABINETE COORDINACIÓN GENERAL DE GABINETE	DESPACHO DEL EJECUTIVO OFICINA DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR	SAE SAE. SECRETARIA DE ADMINISTRACION	SECTURE SECTURE. SECRETARIA DE TURISMO
SEDEC SEDEC. SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO	SEDESOC SEDESOC. SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	SEDRAE SEDRAE. SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y AGROEMPRESARIAL	SEFI SEFI. SECRETARIA DE FINANZAS
SEGOB SEGOB. SECRETARIA DE GOBIERNO	SEGUOT SEGUOT. SECRETARIA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL	SIGOD SIGOD. SECRETARIA DE INNOVACIÓN Y GOBIERNO DIGITAL	SOP SOP. SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SSA SSA. SECRETARIA DE SALUD	SSMAA SSMAA. SECRETARIA DE SUSTENTABILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y AGUAS	SSP SSP. SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA	

Calle Galeana Sur #465,
Col. Obraje, Aguascalientes, Ags
C.P. 20230
tels.: 915 56 38 | 915 87 99 | 915 05 37
www.itea.org.mx

La captura de pantalla remitida por el sujeto obligado señala al sujeto obligado “CCS. Coordinación de Comunicación Social”:

SISCAT
Sistema de captura de transparencia

21/Ago/2023
Cerrar Sesión

AguaCalientes
Centro de trabajo y soluciones
El mundo de México

BIENVENIDO

Bienvenido(a): CCS. COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Fracciones

FRACCIONES

Fracción: XXIII - Gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial del sujeto obligado (Comunes)

Formato: SELECCIONAR FORMATO

Período:

Adjuntar Archivo

Archivo: Seleccionar archivo Sin archivos seleccionados

Agregar

Descripción	Archivo	Eliminar
Abril - Junio 2021 EROGACIÓN DE RECURSOS POR CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN, DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD		

Por ende, se procedió a la revisión de este, que presenta informacion bajo el rubro correspondiente al año dos mil veintiuno:

AguaCalientes
Centro de trabajo y soluciones
El mundo de México

DIRECTORIO

f t i

BUSCAR

TRÁMITES Y SERVICIOS GOBIERNO ATENCIÓN CIUDADANA ESTADO TEMAS DE INTERÉS TRANSPARENCIA

Formatos de Obligaciones Públicas de Transparencia
CCS. COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

CODIGO	FORMATO	RANGO	ARCHIVO
23b LGT_Art_70_Fr_XXIII	EROGACIÓN DE RECURSOS POR CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE IMPRESIÓN, DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD	Abril - Junio - 2021	

Sin embargo, a la consulta del contenido del formato, remite a informacion correspondiente al año dos mil veintitres:

TITULO		NOMBRE CORTO		DESCRIPCION									
Gastos de publicidad oficial - Contratación de servicios		LTAPEAMIS6FXIII-B		La información derivada de la contratación de servicios									
Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de fin del periodo que se informa	Función del sujeto obligado	Área administrativa encargada de solicitar el servicio o producto, en su caso	Clasificación del(los) servicio(s) (catálogo)	Tipo de servicio	Tipo de medio (catálogo)	Diversidad de unidades	Tipo (catálogo)	Nombre de la campaña o acto institucional, en su caso (Redactado con perspectiva de género)	Año de la campaña	Tema de la campaña o acto institucional (Redactado con perspectiva de género)	Objetivo de comunicación (Redactado con perspectiva de género)
2023	01/04/2023	30/06/2023	Solicitante	SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO	Servicio de difusión en medios de comunicación	PUBLICIDAD	Otros servicios asociados	1	Campaña	PAQUETE DE PUBLICIDAD 2023	2023	CONTRATACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2023	CONTRATACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2023
2023	01/04/2023	30/06/2023	Solicitante	SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO	Servicio de difusión en medios de comunicación	PUBLICIDAD	Otros servicios asociados	1	Campaña	PAQUETE DE PUBLICIDAD 2023	2023	CONTRATACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2023	CONTRATACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2023
2023	01/04/2023	30/06/2023	Solicitante	SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y VOCERÍA DEL GOBIERNO	Servicio de difusión en medios de comunicación	PUBLICIDAD	Otros servicios asociados	1	Campaña	PAQUETE DE PUBLICIDAD 2023	2023	CONTRATACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2023	CONTRATACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL EJERCICIO 2023

Así las cosas y como ya ha quedado asentado en líneas anteriores, el numeral QUINTO de los Lineamientos Generales, señala que la informacion que publiquen los sujetos obligados debe cumplir tanto con atributos de calidad de la informacion como de accesibilidad para la ciudadanía, entendiendo por calidad de la informacion que se reúnan los requisitos de ser veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable, mientras que la accesibilidad se define como la obligación de facilitar la consulta de la información a las personas que así lo requieran.

En el caso en estudio, si bien el sujeto obligado manifiesta no haber incurrido en falta alguna en la publicación

del formato de cuya falta se duele la persona denunciante, de todas las consideraciones y constancias plasmadas en el presente documento se desprende que al momento de la revisión realizada por este organismo garante para la adecuada resolución de la presente denuncia, el formato correspondiente a la fracción XXIII del artículo 55 de la Ley Local no se encuentra disponible en la Plataforma Nacional de Transparencia y no cumple con los criterios de accesibilidad en el sitio del sujeto obligado, ya que de ninguna manera resulta de fácil localización al no coincidir el nombre del sujeto obligado, ni el periodo reportado.

8

CUARTO. Incumplimiento. Este Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes encuentra el incumplimiento denunciado **FUNDADO** en virtud de las inconsistencias señaladas con anterioridad atribuidas al sujeto obligado y por las cuales no es posible considerar que el formato denunciado cumple con las características y criterios establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales. En consecuencia, se requiere al sujeto obligado a observar lo siguiente:

- a) Poner a disposición de la ciudadanía tanto en la Plataforma Nacional de Transparencia como en su sitio electrónico oficial la totalidad de la información relativa a la fracción XXIII del artículo 55 de la Ley Local correspondiente a los trimestres ya transcurridos del año dos mil veintitrés, en los formatos aprobados para tal efecto por el Sistema Nacional de Transparencia, señalando correctamente los periodos que se reportan y el nombre del sujeto obligado.
- b) Haciendo llegar a este organismo garante las constancias que acrediten el cumplimiento del inciso anterior en un término que no exceda de veinticuatro horas posteriores a la realización de las acciones pertinentes para ello, además de notificar vía correo electrónico al ciudadano denunciante de la carga del formato de cuya falta de publicación se duele.

SEXTO. Transparencia. Se hace saber a las partes, que en cumplimiento a los artículos 6º Apartado A, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 8º, 66, 67, 68, 73 fracción II, 110, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 1º, 4º, 8º, 12, 14, 54, 55, 59 fracción XXXIV, 59 fracción III inciso a) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; para efectos de la versión pública de la presente resolución se ha suprimido la información considerada como reservada o confidencial derivada de datos personales concernientes a las personas identificadas o identificables, tales como los datos generales, sus bienes o posesiones, denominaciones de negociaciones o personas morales, aquellos respecto de los cuales se pueda identificar a alguna persona física o moral, y los que los Comisionados han considerado como aquellos que pudieran poner en riesgo la seguridad de alguna persona.

SÉPTIMO. Medios de impugnación. Se informa al promovente que de conformidad con el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, son inatacables para los sujetos obligados, en tanto que el particular podrá impugnar la resolución por la vía del juicio de amparo en los términos de la legislación aplicable que deberá promoverse en un término que no exceda de quince días hábiles a partir de que surta sus efectos la notificación de esta resolución, asimismo, de acuerdo con el artículo 41 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes se hace del conocimiento de ambas partes que esta resolución se trata de un acto jurídico que pone fin al presente procedimiento.

Por lo anterior expuesto y fundado se:

RESUELVE

PRIMERO. Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Décimo Séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, se declara **FUNDADA** la presente denuncia por los argumentos vertidos en el Considerando Tercero de la presente resolución.

Calle Galeana Sur #465,
Col. Obraje, Aguascalientes, Ags
C.P. 20230

tels.: 915 56 38 | 915 87 99 | 915 05 37
www.itea.org.mx

SEGUNDO. Se requiere al sujeto obligado para que a través del titular del área responsable de publicar y actualizar la fracción XXIII del artículo 55 de la Ley Local, cumpla con lo señalado en el considerando CUARTO de la presente resolución dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del día hábil siguiente la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y numeral Vigésimo Primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia.

TERCERO. Se requiere al sujeto obligado para que informe a este organismo garante sobre el cumplimiento de la presente resolución a mas tardar el día hábil siguiente a que fenezca el plazo señalado en el Resolutivo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 98 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO. Se hace del conocimiento del sujeto obligado que en caso de incumplimiento a la presente resolución, se procederá en los términos previstos por el artículo 98 de la Ley General de Transparencia y los numerales Vigésimo Segundo, Vigésimo Tercero y vigésimo Cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia y podrá hacerse acreedor a las medidas de apremio y sanciones establecidas en los artículo 80 y 83 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de Acuerdos adscrita a la ponencia del Comisionado ponente a fin de que una vez recibido el informe del sujeto obligado a que se refiere el resolutive TERCERO de la presente resolución, lleve a cabo la verificación de su cabal cumplimiento y de el seguimiento que corresponda de conformidad con lo dispuesto por el artículo 98 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el segundo párrafo del numeral Vigésimo Primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia.

SEXTO. Notifíquese la presente resolución por oficio al sujeto obligado y al denunciante a través del medio señalado para tales efectos, con fundamento en el primer párrafo del artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEPTIMO. Se ordena crear versión pública, impresa o electrónica de la presente determinación y suprimir los datos considerados como confidenciales o reservados, en términos del considerando sexto.

Así, lo resolvieron y firman los Comisionados del Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, Marcos Javier Tachiquín Rubalcava, Mónica Janeth Jiménez Rodríguez y Jorge Armando García Betancourt, ante el Lic. Víctor Hugo Meléndez Murillo Secretario Ejecutivo, quien autoriza y da fe.

LIC. MARCOS JAVIER TACHIQÚIN RUBALCAVA
COMISIONADO PRESIDENTE

LIC. MÓNICA JANETH JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
COMISIONADA

LIC. JORGE ARMANDO GARCÍA BETANCOURT
COMISIONADO

LIC. VÍCTOR HUGO MELÉNDEZ MURILLO
SECRETARIO EJECUTIVO

Calle Galeana Sur #465,
Col. Obraje, Aguascalientes, Ags
C.P. 20230

tels.: 915 56 38 | 915 87 99 | 915 05 37

www.itea.org.mx

it-a

Instituto de Transparencia
del Estado de Aguascalientes